

HECHO RELEVANTE

La Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, comunica lo siguiente:

Arbitraje contra BANCO SANTANDER

Por el Colegio Arbitral, con el voto particular radicalmente contrario formulado por el árbitro Catedrático Doctor Don José Esteve Pardo, se ha emitido laudo, no firme, por el que se da lugar:

- i) A las pretensiones de BANCO SANTANDER relativas a la responsabilidad de DELFORCA (antes GAESCO BOLSA), filial al 100% de esta compañía, sobre la liquidación de 66.418.077,27 euros correspondientes a la liquidación de swaps contratados en 2007, sobre INMOBILIARIA COLONIAL, S.A. y que a su vez ha determinado, por el mismo importe junto con otros, la interposición de ocho demandas judiciales y dos arbitrajes contra quienes eran los accionistas de referencia y otros de dicha compañía INMOBILIARIA COLONIAL, por cuenta de quienes DELFORCA contrató dichos productos financieros. El laudo respecto al pago de la referida cantidad establece textualmente: **"...es equitativo conceder a Gaesco un plazo de treinta día(s) contados a partir de la firmeza del laudo."**
- ii) A la desestimación de la reclamación de DELFORCA 2008 por los daños y perjuicios por 120 millones de euros contra BANCO SANTANDER por la incorrecta liquidación y reclamación.

Por el contrario, el voto particular del árbitro referido desestima la reclamación de BANCO SANTANDER frente a DELFORCA y asume en su totalidad la reclamación de ésta frente a BANCO DE SANTANDER por los daños y perjuicios referidos.

Recurso de Anulación

Una vez que ya no procede aclaración, corrección o complemento del laudo que tiene consideración de definitivo, aunque no firme, a partir del pasado día 26 de Mayo de 2009, en el plazo que establece la Ley de Arbitraje (artículo 39.4 en relación con el artículo 37.2) que expiraba en la referida fecha de 26 de Mayo de 2009 y **tratándose de laudo definitivo no firme DELFORCA interpondrá Recurso de Nulidad contra el mismo** en base a los hechos y circunstancias puestos de manifiesto en el procedimiento arbitral en relación, entre otras causas, con **(i)** la solicitud de recusación y remoción del presidente del Colegio Arbitral Don Luís Díez-Picazo, **(ii)** por haberse denegado prueba esencial a DELFORCA directamente relacionada con el objeto del procedimiento y **(iii)** por considerarse contrario al orden público.

Otras actuaciones

La Compañía con anterioridad a la emisión del laudo ha iniciado otras acciones frente a BANCO SANTANDER relacionadas con sus actuaciones sobre el título de Inmobiliaria Colonial en las fechas previas a la liquidación de los swaps en defensa de sus intereses y de los de sus clientes, de cuya evolución se irá informando oportunamente.